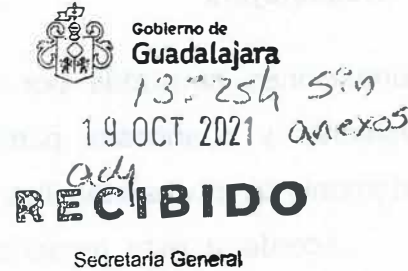




**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**



El que suscribe, **Regidor Rafael Barrios Dávila**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la creación del Fondo Municipal de Contingencias y Atención a Desastres** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En recientes años, los fenómenos meteorológicos que se han suscitado alrededor del mundo demuestran de manera clara el gran reto que enfrenta la humanidad, de cara a las consecuencias directas que el calentamiento global propicia en las condiciones climáticas de todas las regiones en el orbe.

Los efectos de este fenómeno no son ajenos a nuestro país y, como hemos atestiguado en años recientes, las repercusiones que el mismo genera en sus ecosistemas tan diversos han tenido desastrosas consecuencias. Lo que en algunas regiones del norte del país, las constantes sequías tienen sumido al sector productivo y al equilibrio alimentario en condiciones de riesgo grave, es un alarmante contraste con regiones del centro y sur, en donde las

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



inundaciones causadas por lluvias torrenciales han dejado una estela de desastres y cuantiosas pérdidas económicas que afectan directamente a patrimonio de muchas familias mexicanas.

Acorde a esta tendencia, lamentablemente Jalisco ya no permanece ajeno a este tipo de situaciones ya que, de un par de años a la fecha, lo que antes podía denominarse –según criterios técnicos de las autoridades en materia de protección civil en el estado—como fenómeno de lluvias atípicas, hoy día éstas resultan más comunes y habituales de lo esperado, evidenciando así que el sistema pluvial que se ha diseñado durante años en las ciudades de Jalisco para su control y contención, ha sido rebasado en todos sus sentidos y capacidades.

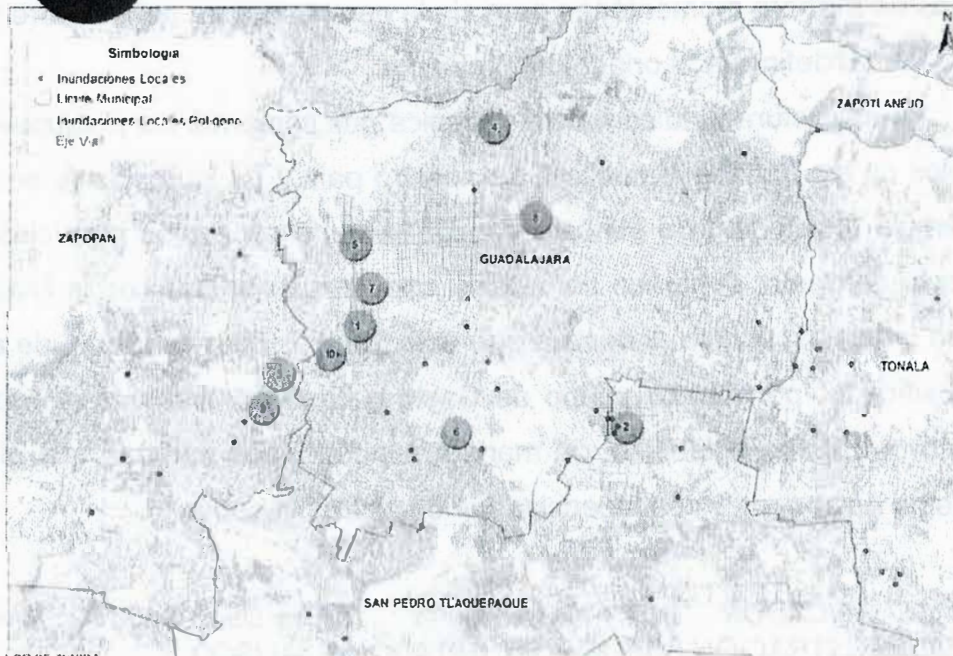
Año con año, en pasadas administraciones y desde el Pleno del Ayuntamiento fueron discutidas diversas propuestas relacionadas con la política de atención a desastres que desde el gobierno municipal se han venido implementando; la mayor parte de ellas se relaciona con los fenómenos meteorológicos relacionados con las lluvias torrenciales y las consecuencias desastrosas que causan las inundaciones. Aun cuando ha sido advertido en múltiples ocasiones de la necesidad de diseñar un plan integral específico y permanente que permita hacer frente, de manera operativa, financiera, jurídica y administrativa a los efectos que desprende un desastre natural, la realidad es que la dinámica de la política municipal para atender esta problemática se construya ya hasta acontecido el suceso y no de manera anticipada.

De acuerdo a datos técnicos formulados por el Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG), desde hace más de 5 años se tienen identificados los lugares con mayor potencial de riesgo en inundaciones. Dentro de la Zona Metropolitana, desde el 2015 se contemplaban



al menos 10 locaciones de esta naturaleza, de las cuales al menos 8 de ellas se encuentran en el territorio municipal. Cabe mencionar, en este contexto, que conforme diversas obras de impacto metropolitano se han venido concluyendo —como aquellas relacionadas con el puesta en funcionamiento de la Línea 3 del Tren Ligero— en el atlas metropolitano se han incluido nuevos polígonos de posibles afectaciones que constituyen una situación de riesgo latente ante probables inundaciones.

LOS 10 SITIOS CON MAYOR RIESGO



- | | |
|---|--|
| 1. LÁZARO CARDENAS Y MARIANO OTERO | 6. LÓPEZ DE LEGAZPI DESDE GOB. CURIEL HASTA 6 DE JULIO |
| 2. NIÑOS HÉROES CERCA DEL CENTRO DE TLAQUEPAQUE | 7. NIÑOS HÉROES E INGLATERRA |
| 3. LÓPEZ MATEOS Y MARIANO OTERO | 8. LA CALLE PIPILA ENTRE HOSPITAL Y JUAN ALVAREZ |
| 4. CIRCUNVALACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y FÉLIX PALAVICINI | 9. CONCHITA Y LÓPEZ MATEOS |
| 5. AV. MÉXICO Y LÓPEZ MATEOS | 10. MARIANO OTERO Y TOPALDO |

Sala de Regidores
 Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
 Guadalajara, Jalisco.
 Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



Fuente: Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG)¹

En este sentido, hay que resaltar que la inconsistencia que se presenta en el diseño de la política municipal de atención a desastres no es necesariamente es a razón de una falta de voluntad política por parte del gobierno; por el contrario, corresponde más bien a la falta de una definición objetiva de una medida institucional y presupuestaria que permita contemplar el destino de recursos económicos, basados en la programación y cálculo de un monto determinado que se estime en función de la incidencia de años anteriores y no conforme a un criterio extraordinario que sólo pretenda paliar los efectos de manera momentánea pero sin la perspectiva de poner sobre la mesa una solución definitiva al origen del problema.

La estructura jurídico-formal y técnica que conforma los presupuestos de egresos de las entidades públicas en nuestro país y, de igual forma, en Jalisco, contempla un modelo de etiqueta y asignación de conceptos para clasificar el proyecto de gasto, separado por rubros, capítulos y partidas con la finalidad de dar un orden específico al destino que éste tendría. De esta forma, de acuerdo al Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco establece, de manera concreta, dos partidas que aluden al concepto de apoyos y contingencias por desastres, a saber:

"CLASIFICADOR POR OBJETO Y TIPO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"

¹ Revista *Strategos*. Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco Disponible en: <https://iieg.gob.mx/strategos/ubicacion-de-sitios-con-mayor-riesgo-en-inundaciones-en-la-zona-metropolitana-de-guadalajara/>



[...]

4480 *Ayudas por desastres naturales y otros siniestros Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.*

[...]

7910 *Contingencias por fenómenos naturales Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.*²

En consecuencia a esta disposición, la información disponible sobre el desempeño presupuestal del gobierno de Guadalajara que existe desde el 2015, demuestra que han sido inciertas las acciones y valoraciones técnicas y financieras para el programa de atención a desastres en el municipio, canalizado hacia las partidas antes referidas.

Bajo la lógica de los eventos de recientes años, se ha hecho patente la necesidad de contemplar recursos presupuestarios para atender dicha problemática. Sin embargo, en los hechos, la práctica recurrente ha sido no sólo reducirlos sino hasta suprimirlos o sumarlos a bolsas presupuestales de partidas genéricas, diluyendo así el criterio de asignación destinado a atender a la población afectada, en rubros específicos que no sólo impliquen la compra del menaje perdido (colchones, estufas, refrigeradores) sino también que se

² Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Disponible en: <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2021/V.%20w.%20Clasificador%20por%20objeto%20y%20tipo%20de%20gasto%20para%20la%20administraci%C3%B3n%20p%C3%ABlica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%202021.pdf>



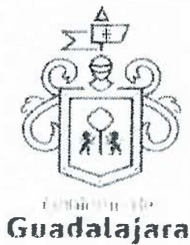
enfoquen en el resarcimiento de responsabilidad civil o, en su defecto de acciones de mitigación enfocadas en la supresión total de las condiciones que causan dicho riesgo.

En adición a lo anterior, las previsiones presupuestales en materia de contingencias naturales en el gobierno de Guadalajara han tenido el siguiente comportamiento:

Presupuesto Egresos	Total	Partida Contingencias	% R.P.	% X E.F.
2015	\$5,228,510,292	\$9,000,000	0.17	N/A
2016	\$6,549,080,477	\$10,804,911	0.16	20
2017	\$7,801,571,368	\$40,000,000	0.51	370
2018	\$8,416,972,287	\$0	0.00	0
2019	\$9,461,543,709	\$5,000,000	0.05	N/A
2020	\$9,772,403,869	\$0	0.00	0
2021	\$9,181,084,835	\$0	0.00	N/A
%R.P.	Porcentaje con relación a presupuesto total			
%E.F.	Porcentaje con relación a ejercicio fiscal			

De esta información, destaca el hecho que solo en los pasados ejercicios fiscales 2015 y 2016 se previeron montos financieros conservadores destinados a este rubro. A su vez, el año 2017 ha sido el de mayor cuantía en la historia financiera más reciente del municipio, seguido de subsecuentes ejercicios fiscales en los que la previsión ha sido base 0 cero, pese a que durante dichos años se suscitaron eventos y siniestros relacionados con inundaciones por lo que fue necesario realizar ajustes presupuestarios, conforme lo establece el Reglamento de Gasto Público y Contabilidad Presupuestal del Municipio de Guadalajara, como a la letra refiere:

Sala de Regidores
 Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
 Guadalajara, Jalisco.
 Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



Artículo 57. El Tesorero Municipal, podrá ejecutar transferencias entre partidas presupuestales o programas presupuestarios, hasta un máximo del 10% de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto siempre que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos adquiridos, [...]

[...]

Artículo 58. En caso de situaciones de emergencia por siniestro o desastre que ponga en peligro a la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva o el medio ambiente, el Presidente Municipal tiene facultad para realizar de inmediato los ajustes en la ejecución del presupuesto de egresos que justificadamente lo ameriten, solicitando al Tesorero, realice la propuesta debidamente motivada, para que lo presente al Ayuntamiento dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de la ejecución emergente del presupuesto, pudiendo solicitar extensión por otros 10 días hábiles.

[...]

[Énfasis propio]

Tomando como referencia lo anteriormente expuesto, este Gobierno Municipal ha evidenciado una asignatura pendiente en su disciplina financiera para atender la naturaleza de estos eventos. Durante los temporales de lluvia más recientes que han acontecido en la ciudad, ha sido necesario atender a colonias del municipio y grupos civiles cuyo patrimonio ha resultado gravemente afectado, a causa de las inundaciones inéditas que se han presentado. Esto, muy a pesar de que ha existido la oportunidad, durante los procesos de discusión para la aprobación de los proyectos de gasto de los años correspondientes, de asignar una bolsa específica para atender de manera integral la problemática de las inundaciones. Por ende, no ha sido posible

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



consolidar un proyecto que permita resolver el problema de fondo, en lugar de responder hasta que el percance se encuentre fuera del control gubernamental.

Por estos motivos, la presente iniciativa que se presenta a consideración de esta Asamblea, tiene por objeto tomar en consideración los argumentos ya expuestos, con la finalidad de diseñar una política pública municipal de carácter permanente que dé origen a la creación de un **Fondo Municipal de Contingencias y Atención a Desastres** cuyos objetivos principales, sean los de:

- Habilitar un instrumento presupuestal y financiero, con fines y procedimientos específicos cuyo destino sean las ayudas sociales enfocadas en atender los efectos y consecuencias causadas por desastres naturales de cualquier índole.
- Diseñar un modelo de asignación de recursos financieros para atender rubros específicos que se desprendan de estos fenómenos y contingencias, en temas como: responsabilidad civil; rehabilitación y mantenimiento estructural y arquitectónico de inmuebles privados dañados por el siniestro; obra civil prioritaria y urgente para la mitigación de los efectos del siniestro y hechos futuros.
- Desarrollar un mecanismo para el cálculo de dicho fondo a partir del referente de estimación ingreso por concepto de impuesto predial y fijar una cláusula de redireccionamiento automático administrativo del monto, en caso de no suscitarse algún siniestro.

La relación de objetivos antes mencionados pretende dotar de un marco de referencia a partir del cual sea posible construir una política presupuestaria

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



de incidencia anual. Esto, con la finalidad de ajustarse a las disposiciones en materia de disciplina financiera y garantizar que el área encargada de la Hacienda Pública municipal no desatienda sus objetivos y prioridades. Únicamente, se busca que este mecanismo presupuestal contribuya con la habilitación de recursos suficientes que no se conviertan solo en un paliativo para salir del paso y, en su lugar, pueda diseñarse una estrategia frontal, tendiente a mitigar y erradicar la problemática de raíz.

Además, cabe mencionar que es posible desarrollar esta política, ajustada a los lineamientos que el ordenamiento municipal previamente citado establece, con el propósito que a dicho Fondo Municipal se le constituyan Reglas de Operación claras y definidas para que su manejo y administración pueda darse con los criterios que en materia de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización mandata la normatividad municipal y la legislación aplicable:

Artículo 64. El ejercicio fiscal del presupuesto de egresos, comprende un año calendario, con inicio el 1° de enero y terminando el 31 de diciembre del año correspondiente en curso. Los saldos presupuestales disponibles no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal exceptuando los recursos de fondos estatales y federales que de acuerdo a sus reglas de operación vigentes así lo establezcan.

[...]

Artículo 84 BIS. A más tardar el 31 de marzo de cada año, el Ayuntamiento deberá aprobar y publicar en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet, las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social Municipales que se vayan a implementar durante el ejercicio fiscal [...]

[Énfasis propio]



Con esta propuesta, lo que se pretende es transformar la dinámica de conformar un ahorro provisional –como actualmente se ha venido realizando— para atender eventos relacionados con fenómenos meteorológicos y desastres naturales ya que, en muchos casos, los ciudadanos requieren más que un solo colchón o refrigerador a sustituir y exigen una respuesta más determinante por parte del gobierno municipal, siendo éste el primer ente responsable de la prevención de riesgos de esta naturaleza.

Por tanto, en planteamiento concreto que se prevé para este proyecto de política municipal es el de instituir un mecanismo presupuestal anual para destinarse a un fondo específico, cuya estimación parta de un porcentaje base de la estimación de ingresos por concepto predial, toda vez que éste es el concepto de tributación con mayor referencia directa a la responsabilidad civil y administrativa que un gobierno municipal tiene hacia los derechos reales y patrimoniales de los ciudadanos.

En este sentido, se propone establecer un cálculo base del 3% del monto de la estimación anual de ingreso por concepto predial, mismo que será destinado a la conformación de un Fondo Municipal de Contingencias y Atención a Desastres. A su vez, sus reglas de operación deberán de emitirse en los términos del artículo 84 Bis del Reglamento de Gasto Público y Contabilidad Presupuestal del Municipio de Guadalajara y deberán la forma en la que dicho fondo será ejercido en el caso de un siniestro determinado; asimismo, en el supuesto en que durante el lapso del ejercicio fiscal que se establezca en dichas reglas, no se presentare siniestro alguno, susceptible de hacer valer el ejercicio del fondo, el monto asignado en origen, deberá redistribuirse de manera automática a partidas exclusivas para la realización de



obra civil tendiente a mitigar efectos adversos de inundaciones y otro tipo de siniestros.

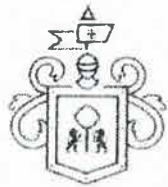
De esta manera, si realizamos una estimación inicial sobre el alcance potencial que tendría el implementar una política pública como la que se plantea en la presente iniciativa, tenemos como referente que, para el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, existe una estimación por un total de \$1,393,510,124 (mil trescientos noventa y tres millones quinientos diez mil ciento veinticuatro pesos). Con este cálculo y tomando como base el 3% que se prevé para la habilitación del Fondo, materia de la presente propuesta, para el año 2022 podríamos contar con la habilitación directa de un total de casi 42 cuarenta y dos millones de pesos que se encontrarían disponibles y etiquetados en las partidas de contingencia para hacer frente a los efectos de dichos siniestros y, en caso que estos no sucedieran, existiría ya una bolsa presupuestal disponible para culminar las acciones complementarias del programa de obra pública anual, con un enfoque específico destinado a mitigar los riesgos latentes que el temporal de lluvias y las inundaciones tienen para la ciudad de Guadalajara.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Únicamente aquellas relacionadas con el análisis, autorización y conformación del fondo municipal que se contempla en la presente iniciativa, así como su consiguiente ejecución y actos derivados del ejercicio de los recursos del fondo, en su caso.

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



Guadalajara

Repercusiones Económicas

La generación de condiciones para resarcir posibles afectaciones y daños causados a la ciudadanía, sus bienes patrimoniales y actividades económicas que se deriven de los efectos de un siniestro, contingencia o desastre natural en la ciudad de Guadalajara.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.

Repercusiones Sociales

A partir de esta política municipal se prevé la habilitación de un mecanismo financiero cuyo impacto presupuestario tiene como finalidad mitigar los efectos adversos de eventos de esta naturaleza.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas relacionadas con la gestión administrativa y financiera de las disposiciones legales para conformar el Fondo Municipal de Contingencias y Atención a Desastres, así como su habilitación financiera en los términos del acuerdo o decreto correspondiente que se emita para tales efectos.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la constitución del Fondo Municipal de Contingencias y Atención a Desastres, a partir de la habilitación y previsión financiera de un monto de hasta el 3% de la estimación del monto total ingreso por concepto del impuesto predial en la Ley de Ingresos Municipal de cada ejercicio fiscal, para su destino y etiquetado correspondiente en las partidas 4480, 7910 y demás partidas correspondientes a contingencias por siniestros y desastres naturales del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, en conjunto con las Coordinaciones de Gestión Integral de la Ciudad y de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a que se realicen los procesos de estudio y análisis correspondiente sobre la viabilidad de la propuesta de habilitación, en los términos y alcances que se contemplan en la presente iniciativa, teniendo cuando menos los siguientes objetivos rectores:

- Habilitar un instrumento presupuestal y financiero, con fines y procedimientos específicos cuyo destino sean las ayudas sociales enfocadas en atender los efectos y consecuencias causadas por desastres naturales de cualquier índole.
- Diseñar un modelo de asignación de recursos financieros para atender rubros específicos que se desprendan de estos fenómenos y contingencias, en temas como: responsabilidad civil; rehabilitación y mantenimiento estructural y arquitectónico de inmuebles privados



Guadalajara

dañados por el siniestro; obra civil prioritaria y urgente para la mitigación de los efectos del siniestro y hechos futuros.

- Desarrollar un mecanismo para el cálculo de dicho fondo a partir del referente de estimación ingreso por concepto de impuesto predial y fijar una cláusula de redireccionamiento automático administrativo del monto, en caso de no suscitarse algún siniestro.

TERCERO.- En caso de dictaminarse la procedencia de los términos para la habilitación del Fondo Municipal, materia de la presente iniciativa, se instruye a la Tesorería Municipal para efectos de que se realicen las gestiones necesarias para establecer la previsión correspondiente en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del primer resolutivo del presente acuerdo.

CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Protección Civil como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a ___ de octubre del 2021**

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.